

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	LEVANTAMIENTO DEL ABANDONO DEFINITIVO DE MERCANCÍAS
<b>Institución</b>	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
<b>Descripción</b>	<p>A diferencia del abandono tácito, cuyo levantamiento está altamente automatizado, el trámite de <b>Levantamiento de Abandono Definitivo</b> es un proceso de carácter híbrido. Requiere una intervención administrativa directa previa a la regularización en la plataforma informática.</p> <p>Desde la perspectiva normativa, el Artículo 143 del COPCI establece las causales por las cuales la Dirección Distrital declara el abandono definitivo (por ejemplo, cuando no se subsanó el abandono tácito en el plazo de 25 días). La declaratoria transfiere la potestad de la mercancía al Estado para iniciar procesos de subasta, adjudicación o destrucción.</p> <p>Sin embargo, el Reglamento al COPCI establece una ventana de contingencia: el Director Distrital (o su delegado) tiene la facultad legal de revocar el abandono definitivo siempre y cuando el importador logre subsanar la causal antes de que se ejecute el destino final de la mercancía.</p>

## ¿A quién está dirigido?

- **Importadores, Dueños o Consignatarios:** Son los beneficiarios principales. A través de este trámite logran recuperar el control legal y físico de sus mercancías. Esto les permite evitar la pérdida total de su inversión, continuar con sus operaciones comerciales o industriales, y regularizar su situación ante la aduana.
- **Agentes de Aduana:** En su calidad de representantes y asesores de los importadores, el levantamiento les permite destrabar el proceso operativo, transmitir la Declaración Aduanera (DAI), culminar el despacho de la mercancía y cerrar formalmente el servicio contratado por sus clientes.

### Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

## ¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

### Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio, Obtener autorización o permiso.

### Resultado a obtener:

- Levantamiento de Abandono Definitivo o Desbloqueo de número de carga.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

**Requisitos Generales:**

1. Solicitud de desbloqueo del número de la carga por parte del usuario a la Dirección de Zona Primaria del distrito correspondiente, la solicitud se realiza a través de oficio.

¿Cómo hago el trámite?

1. Solicitud de desbloqueo por parte del usuario.
2. Revisión de la Solicitud por parte de la Dirección de Zona Primaria del distrito correspondiente.
3. Desbloqueo del número de carga por parte de la Dirección de Zona Primaria del distrito correspondiente.
4. Usuario subsana la causal del abandono definitivo. (Pago de Liquidación o transmisión de la declaración aduanera de importación).

**Canales de atención:**

Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux  
([www.gestiondocumental.gob.ec](http://www.gestiondocumental.gob.ec)).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través de la aplicación.

Base Legal

- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0249-RE REGULACIÓN DE PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ADUANERA.](#) Art. TODO.
- [REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO, DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES 2025.](#) Art. TODO.
- [CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES COPCI 2025.](#) Art. TODO.
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0364-RE EXPEDIR SENAE-ISEE-2-3-065-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CONSULTA DE ABANDONO TÁCITO / DEFINITIVO.](#) Art. TODO.

- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0492-RE SENAE-MEE-2-2-002-V2 MANUAL PARA EL ABANDONO TÁCITO EXPRESO Y DEFINITIVO. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0060-RE REGULACIONES GENERALES SOBRE EL ABANDONO DE MERCANCÍAS. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0145-RE REFORMA A LA RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2016-0060-RE REGULACIONES GENERALES SOBRE EL ABANDONO DE MERCANCÍAS. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2020-0066-RE SENAE-MEE-2-3-008-V3 MANUAL ESPECÍFICO PARA ADMINISTRACIÓN DE LOS PROCESOS PARA INGRESO, AVALUO, PERMANENCIA, SALIDA Y SEGURIDAD DE MERCANCÍAS EN LAS BODEGAS DE ADUANA. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0098-RE DEROGATORIA DE RESOLUCIONES ACTOS NORMATIVOS EXPEDIDOS POR ESTADO DE EXCEPCIÓN. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2022-0058-RE DEROGATORIA DE LA RESOLUCIÓN SENAE-SENAE-2022-0057-RE. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2022-0093-RE LINEAMIENTOS GENERALES PARA PRESENTAR EL REPORTE PREVIO POR PARTE DE LOS USUARIOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN SUBASTA PÚBLICA. Art. TODO.](#)

**Contacto para atención ciudadana**

**Funcionario/Dependencia:** Jefatura de Atención al Usuario  
**Correo Electrónico:** mesadeservicios@aduana.gob.ec  
**Teléfono:** 1800-238262

**Transparencia**

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	03	1	29
2026	02	2	18
2026	01	0	39
2025	12	3	64

<b>Año</b>	<b>Mes</b>	<b>Volumen de Quejas</b>	<b>Volumen de Atenciones</b>
2025	11	0	13
2025	10	1	29
2025	09	0	77
2025	08	3	323
2025	07	5	109
2025	06	0	221
2025	05	2	62
2025	04	10	230
2025	03	1	78
2025	02	2	68
2025	01	0	60
2024	12	0	11
2024	11	0	47
2024	10	0	12
2024	09	0	19
2024	08	0	29
2024	07	0	27
2024	06	0	11
2024	05	0	44
2024	04	0	42
2024	03	1	73
2024	02	6	49
2024	01	0	262

<b>Año</b>	<b>Mes</b>	<b>Volumen de Quejas</b>	<b>Volumen de Atenciones</b>
2023	12	2	10
2023	11	0	18
2023	10	0	16
2023	09	0	15
2023	08	0	15
2023	07	0	1
2023	06	0	15
2023	05	0	9
2023	04	0	6
2023	03	0	6
2023	02	0	5
2023	01	0	0
2022	12	0	5
2022	11	0	4
2022	10	0	6
2022	09	0	20
2022	08	0	14
2022	07	1	6
2022	06	0	11
2022	05	1	3
2022	04	2	5
2022	03	1	21
2022	02	0	14
2022	01	1	18

<b>Año</b>	<b>Mes</b>	<b>Volumen de Quejas</b>	<b>Volumen de Atenciones</b>
2021	12	0	1
2021	11	0	33
2021	10	0	13
2021	09	1	4
2021	08	0	71
2021	07	0	24
2021	06	0	29
2021	05	1	48
2021	04	0	21
2021	03	1	69
2021	02	0	169
2021	01	0	130
2020	12	0	128
2020	11	0	15
2020	10	0	40
2020	09	0	200
2020	08	0	92
2020	07	0	20
2020	06	0	35
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	26
2020	02	0	94
2020	01	0	27

